

Información de Trámite

Nombre Trámite	DERECHO DE AGUA POTABLE
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIAN
Descripción	Este trámite es para todos los ciudadanos que requieren acercarse al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Biblián, quienes una vez obtenido el derecho se comprometen en cumplir con todas las obligaciones que adquieren una vez firmado el contrato.
¿A quién está dirigido?	<p>Son todos los ciudadanos que requieren del servicio de agua potable, tanto de zonas urbanas como rurales, que cumplen con los requisitos solicitados y de acuerdo a la cobertura del servicio que tenga el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del canton Biblián, oueda abastecer</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• como resultado de Este trámite es para todos los ciudadanos que requieren acercarse al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Biblián, quienes una vez obtenido el derecho se comprometen en cumplir con todas las obligaciones que adquieren una vez firmado el contrato.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud dirigida al Alcalde2. Certificado actualizado de no adeudar al GAD municipal.3. Copia Carta de pago del impuesto predial del año en curso.4. Copia de la escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.5. Copia del permiso de construcción y/o plano aprobado por el GAD Municipal.6. Copia del poder en caso que el propietario del predio no se encuentre en el país. <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. En caso de propiedades horizontales presentar planos hidrosanitarios.
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none">1. Ingreso del trámite por ventanilla única2. Asignación a la Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado a través del sistema EGOB.3. Revisión de la documentación presentada.4. En el caso de no cumplir con los requisitos solicitar se cumpla con lo requerido.5. Inspección para verificar si es factible o no proveer del servicio solicitado.6. Se remite a la Dirección de Obras Públicas con el informe técnico realizado por el Jefe de la Agua Potable y Alcantarillado.7. Una vez aprobada en la Dirección de Obras Públicas, se remite a Alcaldía para la autorización para la elaboración del contrato a Procuraduría Síndica, que una vez elaborado el contrato y legalizado tanto por el solicitante como por el Alcalde se hace el pago del derecho de agua y se realiza la conexión del servicio .8. Una vez realizada la conexión se ingresa al sistema EGOB, para la emisión de las planillas y el usuario pueda realizar los pagos mensuales.. <p>Canales de atención: Presencial.</p>

Tasa por cobro de derecho de agua potable: El 30% del salario básico unificado del trabajador en general

¿Cuál es el costo del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Palacio Municipal, Av. Mariscal Sucre y Daniel Muñoz, frente al parque Central. Horario de atención de lunes a viernes de 08:00 - 12:30 y 13:30-17:00
Edificio Municipal, Av. Simón Bolívar y calle José Benigno Iglesias (esquina),

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Nora Lliguisupa
Correo Electrónico: nlliguisupa@gadbiblian.gob.ec
Teléfono: 2230-280 Ext. 234

Transparencia